

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular referente a la inclusión en los presupuestos de liquidación de las Corporaciones locales de los débitos a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Excmo. Sr.: Promulgada la Ley de 29 de julio último sobre autorización a las Corporaciones locales para la formación de Presupuestos extraordinarios de liquidación, se hace preciso, de conformidad con el espíritu de la indicada Ley, adoptar medidas encaminadas al saneamiento de las Haciendas de dichas Corporaciones como preparación a la próxima implantación de un nuevo régimen jurídico que ha de ordenar sus actividades y renovar su vitalidad como entidades fundamentales del Estado.

Tiene dicha Ley a conceder facilidades para la liquidación de aquellas deudas procedentes de ejercicios anteriores que no es posible que graviten sobre sus Presupuestos ordinarios constituyendo una rémora económica perjudicial al crédito de la Administración Local.

Tal sucede con los débitos de algunos Ayuntamientos a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, cuya demora en el pago daña por igual al crédito de los Municipios y los intereses respetables de los facultativos adscritos a los servicios médicos municipales.

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto que por V. E. se haga saber a los Ayuntamientos de su jurisdicción la obligación en que se hallan al formular sus Presupuestos extraordinarios de liquidación de incluir en los mismos las cantidades que adeuden a sus Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, previa la formalización del descubierto en cada caso en las condiciones pertinentes.

Para general conocimiento y exacta aplicación se servirá V. E. ordenar la inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la provincia de su jurisdicción»

Dis guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de agosto de 1943.—Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de España y Gobernador civil general de Marruecos.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de agosto.)

(G. C.—3.042)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería, en Orden circular de 4 del corriente, encomienda a los Inspectores municipales Veterinarios un servicio estadístico relativo al número de cerdos que se han de sacrificar en cada término municipal en la próxima campaña, especificando, con la mayor exactitud, cuantos se destinan a sacrificio para matanza familiar y los destinados a Mataderos industriales y para su venta a tablaerías, indicando a su vez peso medio aproximado que alcanzará una res en vivo, teniendo en cuenta los piensos disponibles para el cebo.

Además, tan pronto comience el sacrificio, se llevará una estadística detallada del número de cerdos sacrificados y su peso en vivo y en canal, consignando separadamente los destinados a matanza familiar, los vendidos en tablaerías y los faenados en mataderos industriales, extremos que harán constar en los partes mensuales de sacrificio de reses.

El avance del número de cerdos que se han de sacrificar, debe cerrarse y remitirse a este Servicio el día 15 de octubre próximo, a cuyo efecto esta Jefatura ruega a los señores Alcaldes den conocimiento de esta circular, con la posible urgencia, a los Inspectores Veterinarios de sus respectivos municipios, a los que prestarán toda la ayuda necesaria para el más exacto cumplimiento de dicha función.

Madrid, 14 de agosto de 1943.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.  
(G. C.—3.079)

## Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora acordó, en sesión de 14 del actual, conceder libros de texto a estudiantes necesitados, con arreglo a las siguientes condiciones y orden de prelación.

### Condiciones generales previas

1.º Que sean naturales o vecindados con más de cinco años sin interrupción en Madrid o su provincia, siempre que en ella cursen sus estudios.

2.º Que justifiquen debidamente sus aprovechamientos, exhibiendo el libro escolar los que pertenezcan a la Enseñanza Media o justificantes de estudios.

3.º Que acrediten su deficiente situación económica.

4.º Adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

### Prelación

- 1.º Hijos de muertos en campaña.
- 2.º Hijos de asesinados por los rojos.
- 3.º Mutilados de guerra y sus hijos.
- 4.º Ex combatientes de vanguardia y sus hijos.
- 5.º Ex cautivos y sus hijos.
- 6.º Familias numerosas.

En todos los casos, siempre serán preferidos los más pobres, los que disfruten de menor pensión y que tengan que sostener mayor número de hijos o hermanos, no pudiendo concederse este beneficio más que a un solo familiar.

Las becas no se concederán en cantidad superior a 125 pesetas, en atención a que sólo se destinan en el presente curso a estudiantes de Enseñanza Media.

Las instancias deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, reintegradas con 1,50 pesetas del Estado y 0,75 pesetas del Timbre provincial, acompañadas de la documentación y justificantes de cuanto se alegue en las mismas.

El plazo de admisión de instancias será de 20 de agosto a 20 de septiembre.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.307)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de julio último, anunciar subasta pública para contratar las obras conceptuadas como primera etapa del proyecto de construcción de un Parque en la plaza de Manuel Becerra, en el sitio denominado antigua finca de los Leones, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 406.805,16.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.136,10 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos res-

guardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 16.272,20 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 16 de septiembre de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 37 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1943.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición

para optar a la subasta de obras conceptuadas como primera etapa del proyecto de construcción de un Parque en la plaza de Manuel Becerra, en el sitio denominado antigua finca de los Leones».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras conceptuadas como primera etapa del proyecto de construcción de un Parque en la plaza de Manuel Becerra, en el sitio denominado antigua finca de los Leones, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.—(Firma del proponente.)

(O.—4.901)

Celebradas y declaradas anuladas las anteriores subastas anunciadas para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 13 de la calle de San Leonardo, la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 1.º de enero y 3 de abril últimos, con la sola modificación de que sea por concurso.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—P. A. del señor Secretario, e' Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—4.902)

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

### Delegación del Tribunal de Cuentas para el ramo de Correos

#### EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el ramo de Correos y Telecomunicación,

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Aranjuez (Madrid), don José Guijarro Chicote, para que comparezca a las once horas del día 30 de septiembre del año en curso, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta quinta), para ser practicada la liquidación provisional de un presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra su causante, el mencionado funcionario de Correos, vengo instruyendo sobre reintegro de cuatro mil setecientos veintitrés pesetas con treinta y cinco céntimos (4.723,35 ptas.), descubierto producido en 23 de abril de 1936 por el señor Guijarro Chicote en los fon-

dos del Giro postal de la oficina de Aranjuez. También se llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de los cargos que se le tendrán formulados; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 11 de agosto de 1943.—El Delegado (firmado).  
(G. C.—3.075) (B.—19.369)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### PINILLA DEL VALLE

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, contados desde el siguiente de su publicación, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

Primera. A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «La Marotera», de estos Propios, para 800 reses lanaras, 50 cabrío, 150 vacuno y 10 mayor. Tipo de tasación, cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (4.250).

Segunda. A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «Villanadillas», para 600 reses lanaras, 30 cabrío, 90 vacuno y 10 mayor. Tipo de tasación, tres mil setecientas pesetas (3.700).

Tercera. A las doce horas, la de aprovechamiento de 3.194 estéreos de leñas en el tranzón «Navarejo», del monte denominado «La Marotera». Tipo de tasación, doce mil pesetas (12.000).

Las proposiciones para tomar parte en las subastas se presentarán bajo pliego cerrado, ajustadas al modelo inserto al final y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el día anterior de la subasta, la referente a leñas, y las de pastos, durante media hora, en el acto de la subasta.

Para tomar parte en estas subastas será condición indispensable haber ingresado en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de tasación.

Los gastos de reintegros, anuncios y cuantas estén relacionados con la subasta serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas laborables, hasta la fecha de la subasta.

Pinilla del Valle, 16 de agosto de 1943.—El Alcalde, Félix Montero.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta de ... (pastos o leñas) del ... (monte o tranzón), de los Propios de este pueblo, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas de la subasta.

(Fecha y firma.)

(G. C.—3.083) (O.—4.906)

### ANCHUELO

En esta Alcaldía se halla depositada una caballería hallada en la vía pública, cuyas señas constan a continuación:

Clase, mula; edad, trece años; pe-

lo, negro; alzada, poco más de marca; señas particulares, pelos blancos costillar derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que quien acredite ser su dueño pueda pasar a recogerla, previo abono de los gastos ocasionados.

Anchuelo, 14 de agosto de 1943.—El Alcalde, Mariano Prieto.

(G. C.—3.087) (O.—4.900)

### LA CABRERA

El día 12 del próximo mes de septiembre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de pastos con ganado lanar, vacuno, mayor y menor de los tranzones «Peña de los Lomos» o «San Pedro» y «Peña del Buey», del monte de la propiedad de este Municipio titulado «Robellano y otros», bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas, período comprendido desde el día en que se efectúe la entrega hasta el día 30 de septiembre de 1944, bajo los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará segunda diez días después, a la misma hora, local y presidencia citadas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo adjunto y reintegradas en legal forma.

La Cabrera, 16 de agosto de 1943.—El Alcalde (firmado).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., aceptando las condiciones económicas y facultativas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por el aprovechamiento de pastos de los tranzones «Peña de los Lomos» y «Peña del Buey», del monte municipal titulado «Robellano y otros», año forestal de 1943-44.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.086) (O.—4.905)

### CANENCIA

El 10 de septiembre próximo y a las horas que se dirán, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal Gestor en quien delegue, se celebrarán las siguientes subastas de pastos y leñas para el año forestal 1943-44:

Primera. A las diez de la mañana, la de aprovechamiento de pastos del monte de Propios «La Solana y otros», con 4.000 reses lanaras, 450 cabrías, 300 vacunas y 30 mayores, tasado en 10.000 pesetas.

Segunda. La de aprovechamiento de pastos en terreno comunal llamado «Eriales» y «Río Tercio de las Matas», para aprovechamiento por reses menores, sin limitación, en tipo de 1.500 pesetas; y

Tercera. La del aprovechamiento de leñas de roble, aforadas en 1.145 estéreos, en tranzón «Botrayuno 1.º», del monte de estos Propios «La Solana y otros», valorado en 5.050 pesetas.

Las subastas se efectuarán por medio de pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, excepto la del terreno comunal, que se efectuará por medio de pujas a la llana, durante el plazo de media hora, debiendo las proposiciones estar reintegradas con timbre de 4,50 pesetas, pudiendo solamente tomar parte en las mismas quienes hayan constituido previamente en arcas municipales el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta.

Los pliegos de condiciones faculta-

tivas y económicas que han de regir para las expresadas subastas se encuentran de manifiesto al público, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... con fecha de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos (o leñas) en el monte de Propios «La Solana y otros» o tranzón «Botrayuno 1.º», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y se compromete a cumplir las condiciones fijadas en los pliegos económico y facultativo.

(Fecha y firma.)

Canencia, 16 de agosto de 1943.—El Alcalde, A. García.

(G. C.—3.085) (O.—4.904)

### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Tramitándose un expediente de suplemento y otro de habilitación de créditos con transferencia, para atender al pago de las obligaciones a que respectivamente se contraen, se anuncia al público que se hallan expuestos ambos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, 12 de agosto de 1943.—El Alcalde, José M. Serrano.

(G. C.—3.084) (O.—4.903)

### QUIJORNA

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes a los años de 1941 y 1942, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, a 10 de agosto de 1943.—El Alcalde, Salustiano Panadero.

(G. C.—3.073) (X.—4.031)

### CANILLAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 13 de julio del año en curso, el Presupuesto extraordinario llamado de «Urbanización social de Canillas», por cuantía, así en sus gastos como en sus ingresos, de 26.447.417,36 pesetas, se hace público a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente en esta materia, advirtiéndose que el Presupuesto expresado estará expuesto en la Secretaría municipal y horas de oficina, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y quince días más podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Canillas, 5 de agosto de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.074) (X.—4.030)

### CANILLEJAS

Adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión especial extraordinaria celebrada el pasado día 24 de julio y con los requisitos exigidos por la Ley, el acuerdo de fusión de este término municipal a los de Canillas y Vicálvaro (salvando el casco primario de su villa), para llegar a la creación de uno central que se denominará Ventas del Espíritu Santo, se hace público por medio del presente a los fines legales.

En las mismas condiciones se expresa que, el texto del acuerdo literal adoptado, se encontrará, durante quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y el expediente original, en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de despacho. Durante el plazo expresado podrán oponer, los que se consideren con derecho a ello, cuantas alegaciones consideren oportunas contra el acuerdo o proyecto a que se hace referencia.

Canillejas, 11 de agosto de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.081) (X.—4.033)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 10****CEDULA DE CITACION**

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, General Castaños, número uno, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos declarativos de mayor cuantía instados por don Domingo Salazar e Ibáñez de Sansuain, contra doña Leonor López y López y otros, sobre nulidad de testamentos otorgados por don Enrique Sancho Tirado, en cuyos autos se ha interesado, a instancia de la parte actora, recibir confesión judicial a doña Leonor López y López, para lo cual se ha acordado citarla por segunda vez para el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña Leonor López y López, cuyo actual domicilio se desconoce, apercibiéndola que si no comparece será tenida por confesa en las posiciones por que ha de ser examinada, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Cándido García  
V.º B.ºEl Juez de primera instancia  
número 10,Agustín Cabeza de Vaca  
(A.—1.612)**G E T A F E****EDICTO**

Se anuncia la muerte sin testar, el dos de enero de mil novecientos cuarenta y uno, en Villaverde, de don Jacinto García Carrizo, natural de Hospital de Orbigo, de sesenta años, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Inocente y don Lorenzo y sus sobrinos carnales don Santos y doña Heliodora García Marcos, hijos del también hermano fallecido don Tomás, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verificaren.

Getafe, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet  
El Juez de primera instancia,  
Luis Veloso Bazán

(A.—1.611)

**JUZGADO NUMERO 19****EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia, número diecinueve, de esta capital, en ejecución de la sentencia recaída en autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por doña Luisa Andrés Ubillos, contra don Cándido Avila Jiménez, sobre rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Una mula de pelo cano, tres dedos sobre la marca, tasada en dos mil quinientas pesetas.

Una vaca, raza suiza, pelo negro, con las manos y las patas blancas, la tripa blanca y una cinta blanca en la cruz, tasada en tres mil pesetas.

Otra vaca de la misma raza, pelo negro, con estrella blanca en la frente y manos blancas, tasada en dos mil pesetas.

Otra vaca de pelo blanco, cabeza negra, con lunar negro en las posaderas y en los riñones, tasada en cinco mil pesetas.

Otra vaca de igual raza, pelo negro, con cinta blanca que cubre parte de la tripa, tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Un choto, con el pelo marrón claro y lunares blancos, valorado en mil quinientas pesetas.

Cuatro cerdas paridas y seis cerdos, raza corralera, tasados en cuatro mil ochocientas pesetas.

Veintiuna gallinas y dos gallos, tasados en seiscientos cuarenta pesetas.

Veinte conejos de diferentes tamaños, tasados en trescientas pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el tres de septiembre próximo, y hora de las once, y regirán en él las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo el importe de la tasación, con la rebaja del quince por ciento.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Tercera**

Para tomar parte en la citación deberán consignar los postores previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las cantidades que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

**Quinta**

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Madrid, doce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Ramiro López  
V.º B.ºEl Juez de primera instancia  
interino

(Firmado.)

(A.—1.608)

**JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Alejandro Chacón Póleró, con don Camilo Gullón Vivansán, en reclamación de doce mil pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

**Finca**

Parcela de terreno, con una casa hotel, situada en el término municipal de Canillejas, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, que linda: por Norte, con el arroyo llamado de Pozuelo, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas,

que miden veintinueve metros, cuarenta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros, doce metros con sesenta y cinco centímetros y diez metros con cincuenta centímetros, respectivamente; al Este, con terrenos de los cuales se segregó, propiedad de don Luis de la Mata, en línea recta de cincuenta y cinco metros con setenta centímetros, y con otra parcela de propietario desconocido, en línea ligeramente curva, que mide ocho metros con diez centímetros de cuerda, dentro del terreno que se describe; al Sur, con el camino de Pozuelo, en línea curva, que mide ciento diez metros con cuarenta y cinco centímetros de cuerda, fuera del terreno que se describe, y al Oeste, con la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, en línea recta de ochenta y siete metros con cuarenta centímetros, situado paralelamente al eje de la citada carretera y a siete metros de distancia de la que obliga la base del talud en esa línea. Las líneas anteriormente descritas forman un polígono irregular mixtilíneo de ocho lados, que encierra, en proyección horizontal, la superficie de seis mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis décimos y setenta y un centímetros, equivalentes a ochenta y ocho mil tres pies cuadrados con cuarenta y seis centésimas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintitrés de septiembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas veinticuatro mil pesetas.

**Cuarta**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y los autos, se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Quinta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Diego Uceda  
V.º B.ºEl Juez de primera instancia,  
Esteban Samaniego

(A.—1.607)

**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco,

de Madrid, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, en nombre de «Continental Auto», Sociedad Anónima, contra don Román Sola García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de un camión, marca «Chevrolet», matrícula M. 58541, recuperado del Ejército, el cual se encuentra bastante usado, faltándole, entre otros elementos, radiador y coraza, culata del motor completa, bomba de agua y ventilador completo, dínamo, motor de arranque y delco, bomba de la gasolina y carburador, tubo de admisión y escape, dirección completa y barra transversal, zapatas y mando de zapatas de freno, depósito de gasolina, cuatro ruedas con sus discos, cubiertas y plattillos, pedal y el freno y embrague, y que ha sido tasado en la cantidad de dos mil quinientas pesetas, y se halla depositado en el garaje de «Continental Auto», sito en la calle de Alenza, número veintidós.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. H.

(Firmado.)

Francisco de P. Serra

(A.—1.609)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia del Juzgado número tres, con prórroga de jurisdicción del número siete, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don José Soler y Ribé, representado por el Procurador señor Morales, contra la Sociedad C. A. D. A. M. (Compañía Anónima de Abonos Minerales), sobre reclamación de quinientas nueve mil trescientas cuarenta y dos pesetas once céntimos de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los bienes muebles embargados a la Sociedad demandada, consistentes en la maquinaria que integra la fábrica de productos químicos (ácido sulfúrico y superfosfato), valorada pericialmente dicha maquinaria en total en la cantidad de un millón doscientas setenta mil novecientos veinticinco pesetas, y en detalle, en las cantidades que se fijan en la correspondiente declaración pericial unida a los autos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno) el día siete de septiembre próximo, a las

once horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de novecientas cincuenta y tres mil ciento noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, que es el resultado de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

La maquinaria que se subasta se encuentra depositada actualmente en un almacén de don Luis Romero, en la ciudad de Huelva, y en el lugar de emplazamiento de la fábrica mencionada de productos químicos, sita en el puerto de dicha ciudad.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
J. de Molinuevo

Fructuoso Cid

(A.—1.610)

### JUZGADO NUMERO 8

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos de doña Purificación Barrio Orive, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de veinticinco mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez interino, señor Alberti.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito, con la certificación de defunción que se acompaña, únase a los autos de su razón; y proveyendo al escrito del Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, fecha veintidós de julio último, habiendo transcurrido el término de quince días desde la presentación de la demanda sin que los herederos de doña Purificación Barrio Orive hayan satisfecho al Banco Hipotecario de España los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos cuarenta y dos, ambos inclusive, por razón del préstamo de veinticinco mil pesetas que dicha Entidad hizo a la doña Purificación Barrio Orive en escritura pública otorgada con fecha nueve de mayo de mil novecientos veinticinco, ante el Notario de este Ilustre Colegio don Cándido Casanueva y Gorrón, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, de conformidad con lo que se interesa y teniendo en cuenta además lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, concordante con el diez del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, se decreta en favor del referido Banco el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada en garantía del susodicho préstamo, o sea la casa sita

en esta capital, y su calle de la Magdalena, número veintiséis moderno y seis antiguo, y cuya descripción aparece de la mencionada escritura.

Confírase la posesión interina del citado inmueble al Banco Hipotecario de España, y en su nombre, a la persona que éste designe, requiriéndose a los inquilinos o arrendatarios de la finca para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan las rentas pendientes de cobro y las sucesivas, absteniéndose de verificarlo a ninguna otra persona hasta que otra cosa se disponga por este Juzgado; comisionándose para la práctica de esas diligencias al Agente de servicio, asistido del actuario que refrenda o de quien hiciere sus veces, sirviéndose este proveído de mandamiento en forma.

Tómese anotación preventiva de esta resolución en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, mediante la expedición del conducente mandamiento por duplicado, en cuyos ejemplares se hará constar que la cantidad que trata de asegurarse con la anotación es la de diecisiete mil diecisiete pesetas treinta y cuatro céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de tres mil quinientas pesetas, para costas y gastos.

Reclámese por otro mandamiento del propio Registro certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a don Angel Alvarez de las Heras, doña Isabel y don Leandro Alvarez Barrio, esposo e hijos, respectivamente, de la deudora, doña Purificación Barrio Orive, y a los demás posibles herederos o causahabientes de la misma, requiriéndoles a' propio tiempo para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que en el término de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad del repetido inmueble; apercibidos de que al no hacerlo se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean precisos.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—J. Alberti.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Angel Alvarez de las Heras, doña Isabel y don Leandro Alvarez Barrio, esposo e hijos, respectivamente, de la deudora, doña Purificación Barrio Orive, y a los demás posibles herederos o causahabientes de la misma, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(A.—1.606)

### JUZGADOS MILITARES

#### REQUISITORIAS

#### ARCILA

Chico Viejo (José), hijo de Ricardo y de Milagros, natural de Madrid, de esta

do soltero, profesión escribiente, de veinte años de edad; sus señas particulares son: pelo negro, cejas corridas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente recogida, producción buena, y como señas particulares, una cicatriz en la frente; el traje que usaba dicho soldado era el de Regulares, color garbanzo, domiciliado últimamente en Madrid, Juan de Vera, 9, al cual se le sigue expediente judicial por la falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de veinte días ante don Pedro Rodríguez García, Juez instructor del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9, con residencia en Arcila (Marruecos), y, caso de no efectuarlo en el plazo marcado, será declarado rebelde.

Arcila, a 19 de julio de 1943.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.008) (B.—19.314)

#### CAMPAMENTO

Inglés Muñoz (Julio), hijo de Julio y de Isabel, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), nacido el día 12 de abril de 1917, de oficio chófer, soltero, cuyas demás señas personales son las siguientes: estatura 1,783, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, soldado que fué del Regimiento de Artillería núm. 71, y que desertó de dicho cuerpo el 7 de enero de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor Alférez don Manuel Villaverde Marugán, en el cuartel que ocupa su Regimiento en Campamento (Carabanchel), Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Campamento, 12 de agosto de 1943.—El Alférez Juez instructor, Manuel Villaverde.

(B.—19.324)

#### PAMPLONA

García Romero (Francisco), hijo de Francisco y de Cesárea, natural de Puebla del Príncipe (Ciudad Real), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, de estatura 1,670 metros, frente regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, labios gruesos, soldado de escolta que fué del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 39, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Campo de la Verdad, rinconada núm. 23, y que el día 7 de mayo de 1942 se evadió del calabozo del Regimiento de Infantería núm. 36, de Palma de Mallorca, encartado en el expediente judicial número 830-43, que se le instruye por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, ante don Francisco Altuna Larrinaga, Comandante de Ingenieros, Juez instructor del Juzgado Militar núm. 2, de los de la plaza de Pamplona; bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo le parará los perjuicios a que haya lugar.

Pamplona, a 9 de agosto de 1943.—El Comandante Juez instructor, Francisco Altuna Larrinaga.

(G. C.—3.012) (B.—19.310)

#### BADAJOS

Gómez Valader Aranda (Pedro Santiago), hijo de Juan Gómez Valader y de Josefa Aranda, de treinta y ocho años de edad, natural de Don Benito (Badajoz), y vecino de Madrid, con residencia en la calle de Ayala, núm. 156, sótano letra B, de profesión empleado de oficinas, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería don Juan Llanos Sánchez Bendito, Juez instructor militar eventual núm. 2, de la plaza de Badajoz, sito en el Parque de Artillería, con el fin de prestar declaración en el procedimiento sumarísimo ordinario núm. 674-40, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca y captura, y en caso de ser habido, lo comuniquen directamente a este Juzgado.

Badajoz, a 11 de agosto de 1943.—El Comandante Juez instructor, Juan Llanos Sánchez Bendito.

(G. C.—3.013) (B.—19.309)

#### LEGANES

José María de Limón o Simón Jabalina, hijo de Benigno y de María, natural de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,530 metros, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a este Regimiento, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés, ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Alférez de Infantería con destino en el Regimiento número 42; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Leganés, 13 de agosto de 1943.—El Juez instructor, Florentino Velasco Martín.

(G. C.—3.059) (B.—19.352)

#### ALCALA DE HENARES

Rodríguez Rivas (Ramón), hijo de José y de Inocencia, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio agricultor, de veinticuatro años de edad, y cuyo domicilio se desconoce, y en la actualidad soldado del Regimiento de Infantería núm. 4, comparecerá en el término de quince días ante don Rafael Corral Díaz, Teniente Juez instructor del expresado Regimiento de Alcalá de Henares, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expediente por la falta grave de primera desertión que se le instruye, participándole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 13 de agosto de 1943.—El Teniente Juez instructor, Rafael Corral Díaz.

(G. C.—3.058) (B.—19.351)

#### TARRAGONA

Roberto Igualada Molina, profesión telegrafista, con su última residencia en el pueblo de Fuencarral (Madrid), comparecerá en el término de ocho días ante don José Guasch Planells, Capitán de Infantería, Juez militar del Juzgado de Tortosa, en Tarragona, para contestar a los cargos que contra el mismo se le formulan, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

En la plaza de Tarragona, a 5 de agosto de 1943.—El Capitán Juez instructor, José Guasch Planells.

(G. C.—3.057) (B.—19.350)

#### JUZGADO NUMERO 24

Sobrino Tornero (Francisco), natural y vecino de Colmenar de Oreja, cuyas demás señas personales y domicilio se ignoran, comparecerá ante este Juzgado militar núm. 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la requisitoria, a responder a los cargos que se le hacen en el procedimiento S. O. que con el núm. 5.151 y acumulado el 56.648, que se instruye por este Juzgado; apercibiéndole que de no efectuar su presentación será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de agosto de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: el Coronel Juez militar (firmado).

(B.—19.345)

### Herederos de Segundo Anca del Río

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas o entidades que posean créditos contra la firma de «Segundo Anca del Río», del ramo de ultramarinos, establecimiento sito en la calle de Noviciado, números 20 y 22, se personen en el citado establecimiento, al objeto de regularizar la situación de los mismos, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente anuncio.

(A.—1.613)

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELÉFONO 53202